



## CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 25-1-0240-DS  
Octubre 14 del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA  
MODALIDAD DE OBRA NUEVA"

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDOS, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de julio 01 de 2022 y,

### CONSIDERANDO:

- A. Que corresponde a la Curadora Urbana de Cartago, verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, en la solicitud que a continuación se describe:

|                        |                                                                |
|------------------------|----------------------------------------------------------------|
| TIPO DE SOLICITUD      | LICENCIA DE CONSTRUCCION                                       |
| MODALIDAD              | OBRA NUEVA                                                     |
| TITULARES              | LUIDER SAAVEDRA MONTOYA                                        |
| IDENTIFICACION         | C.C. No. 10.009.833                                            |
| RADICACION No.         | No.76147-1-25-0202                                             |
| FECHA DE RADICACION    | 29/08/2025                                                     |
| CLASE                  | 4                                                              |
| FICHA CATASTRAL        | 00-01-0001-0354-000                                            |
| MATRICULA INMOBILIARIA | 375-51864                                                      |
| ESCRITURA              | No. 853 del 21/05/2025 de la Notaria Primera de Cartago Valle. |
| DIRECCION              | CLL 36 #3 C-64 LOTE 08                                         |
| SECTOR/BARRIO          | KM 4 VIA ANSERMANUEVO                                          |

- B. Que el expediente fue radicado sin legal y debida forma el día 29/08/2025 con radicado en ventanilla única No. CUC 2025 VE – 1334, conforme al Decreto 1077 de 2015:

*Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud. "Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.*

*En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.*

*Artículo 2.2.6.6.8.5 Radicación de las solicitudes de licencias. "Además de los requisitos contemplados en la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del presente Título, será condición para la radicación ante las curadurías urbanas de toda solicitud de licencia de urbanización y construcción o sus modalidades, el pago al curador del cargo fijo "Cf" establecido en el presente decreto. Dicho cargo no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud de licencia sea negada o desistida por el solicitante según lo previsto en el artículo del 2.2.6.1.2.3.4 presente decreto".*

- C. Que el peticionario insiste en la radicación incompleta y se hace responsable de completarla adentro de los 30 días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida, según consta en el formato de revisión e información diligenciado al momento de la radicación.
- D. Que, transcurridos los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación inicial sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, no fueron aportados los documentos necesarios para completar la radicación en legal y debida forma.



# CURADURIA URBANA DE CARTAGO

## VALLE DEL CAUCA



- E. En efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se entiende que el solicitante ha desistido del trámite y en consecuencia la Curadora Urbana de Cartago,

### RESUELVE:

- Artículo 1: DECRETAR EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-51864 y Ficha Catastral originaria No. 00-01-0001-0354-000, ubicado en la CLL 36 #3 C-64 LOTE 08 KM 4 VIA ANSERMANUEVO, solicitado por el señor LUIDER SAAVEDRA MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.009.833, conforme con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto.
- Artículo 2: Ordenar el archivo del expediente tal como lo señala el Art. 2.2.6.1.2.3.4 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2.015. Una vez archivado el expediente, el interesado debe presentar nuevamente la solicitud.
- Artículo 3: De acuerdo con Art. 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, no se hará devolución del cargo fijo pagado con la radicación de la solicitud.
- Artículo 4: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).
- Parágrafo:** El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, en octubre 14 del 2025.

  
Curaduría Urbana  
de Cartago  
**Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO**  
CURADORA URBANA DE CARTAGO



## CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 23 días del mes de octubre del año 2025, siendo las 11:00 horas, se procede a notificar personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO:

8 10.009.833  
LUIDER SAAVEDRA MONTOYA  
C.C. No. 10.009.833

Declaro que conozco y he leído el contenido de la presente Resolución No. 25-1-0240-DS de fecha 14 de octubre del 2025, de la cual me doy por enterada y he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita.

NOTIFICADOR(A):

Manuela Velez  
YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA  
C.C.1.112.794.016